



**NACIONES
UNIDAS**



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBSTA/2007/L.17
10 de diciembre de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

27º período de sesiones

Bali, 3 a 11 de diciembre de 2007

Tema 3 del programa

**Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos,
la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático**

Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) tomó nota del informe sobre la marcha de los trabajos¹ elaborado por el Presidente del OSACT y la secretaría acerca de la ejecución del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático, y celebró los progresos realizados hasta la fecha.
2. El OSACT expresó su agradecimiento a los Gobiernos de Alemania, Australia, el Canadá, España, los Estados Unidos de América, el Japón, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza por sus contribuciones a favor de la ejecución del programa de trabajo de Nairobi, así como al Gobierno de Egipto y a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) por acoger los talleres sobre riesgos y fenómenos extremos relacionados con el clima y sobre planificación y prácticas de la adaptación organizados en El Cairo (Egipto), del 18 al 20 de junio de 2007 y en Roma (Italia), del 10 al 12 de septiembre de 2007, respectivamente.
3. El OSACT acogió con satisfacción las declaraciones de los Presidentes del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención, el Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología y el Grupo de Expertos para los países menos adelantados, así como de la FAO, la Organización Meteorológica Mundial, el Grupo Intergubernamental

¹ <http://unfccc.int/3633.php>.

de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), la Red Iberoamericana de Oficinas de Cambio Climático y la Munich Climate Insurance Initiative sobre sus actividades para llevar a efecto el programa de trabajo de Nairobi.

4. El OSACT celebró los progresos realizados por el programa de trabajo de Nairobi en la catalización de la actividad de diversas organizaciones, y expresó su reconocimiento a las que habían emprendido o habían declarado a su intención de emprender actividades innovadoras en apoyo del objetivo del programa de trabajo. En este sentido, alentó a las organizaciones a que redoblaran sus esfuerzos con este fin.
5. El OSACT señaló los esfuerzos desplegados por la secretaría bajo la orientación del Presidente del OSACT para recabar la participación de las Partes, organizaciones, expertos y comunidades en la ejecución del programa de trabajo de Nairobi. Pidió a la secretaría que prosiguiera esos esfuerzos y que incluyera información sobre los resultados de esas actividades en sus futuros informes sobre la marcha de los trabajos.
6. El OSACT tomó nota de las conclusiones sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático que figuraban en el Cuarto Informe de Evaluación del IPCC. Observó además que, de conformidad con el párrafo 6 d) de la decisión 2/CP.11, y atendiendo a las conclusiones del OSACT recogidas en el documento FCCC/SBSTA/2006/11, párr. 22, esas conclusiones se considerarían al determinar nuevas actividades que ayudarían a todas las Partes, en particular a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, de conformidad con el objetivo del programa de trabajo de Nairobi.
7. El OSACT celebró los resultados de las actividades iniciales del programa de trabajo de Nairobi hasta su 27º periodo de sesiones, y observó que éstos podrían comprender información útil para las Partes en el examen de los temas pertinentes de los programas del Órgano Subsidiario de Ejecución y del OSACT. De conformidad con el párrafo 6 c) de la decisión 2/CP.11 y teniendo en cuenta el documento FCCC/SBSTA/2006/11, párr. 25, el OSACT examinará los resultados de esas y otras actividades terminadas en su 28º periodo de sesiones (junio de 2008).
8. El OSACT destacó la necesidad de velar por que hubiera una aportación suficiente de los expertos en la ejecución del programa de trabajo de Nairobi y en la síntesis y el análisis de sus productos, así como en el informe recapitulativo en el que se reunirán los resultados de la ejecución del programa de trabajo de Nairobi hasta el 28º periodo de sesiones². Con este fin, el OSACT pidió a la secretaría que hiciera lo posible para lograr la participación de expertos y representantes de las organizaciones pertinentes en la reunión oficiosa de representantes de las Partes para examinar los resultados de las actividades terminadas antes de esa reunión³.
9. Con el fin de recabar la participación de una gama más amplia de expertos en la ejecución del programa de trabajo de Nairobi, el OSACT convino en invitar a las Partes a que actualizaran la lista de expertos de la Convención Marco⁴ para velar por que todas las áreas de conocimientos especializados pertinentes a los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación estuvieran representadas en la lista.

² FCCC/SBSTA/2006/11, párr. 23.

³ FCCC/SBSTA/2006/11, párr. 20.

⁴ <http://unfccc.int/534.php>.

10. El OSACT consideró la posible necesidad de un grupo de expertos y el papel que éste podría desempeñar en la ejecución y el desarrollo ulterior del plan de trabajo de Nairobi, y tomó nota de las opiniones de las Partes recogidas en el documento FCCC/SBSTA/2007/MISC.25. Pidió a la secretaría que preparase un informe sobre las lecciones aprendidas en la labor de recabar la participación de expertos en la ejecución del programa de trabajo de Nairobi a fin de examinarlo en su 29º período de sesiones (diciembre de 2008). El OSACT convino en incluir la consideración de la posible necesidad de un grupo de expertos en su 29º período de sesiones, teniendo en cuenta los resultados de su examen de las actividades terminadas antes de su 28º período de sesiones, las futuras actividades que habría que determinar en su 28º período de sesiones y el informe recapitulativo que debía prepararse para su 29º período de sesiones.
